



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000011

Callao, 24 FEB 2007

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 24 de febrero de 2007 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que las municipalidades como órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 9, establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios licencias y derechos conforme a Ley

Que, conforme al artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, se aprecia que de acuerdo a lo establecido en el inciso 4 del artículo 195 y por el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley;

Que, la segunda norma del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que la tasa, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado por el contribuyente. Así mismo la cuarta norma del citado Título Preliminar establece que los Gobiernos Locales pueden, crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, mediante Ordenanza Municipal;

Que, por Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos en el artículo 26 y en su reglamento, el Decreto Supremo N°017-2006-VIVIENDA en el artículo 27 se faculta a las Municipalidades a otorgar Certificados o Constancias de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial del Callao ha dado la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS POR CONCEPTO DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE POSESION A LOS BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 28687

- Artículo 1.- Apruébase la exoneración del pago de derechos administrativos por concepto de emisión de certificados o constancia de posesión a los beneficiarios de la Ley N° 28687, que se encuentren dentro de la Provincia Constitucional del Callao.
- Artículo 2.- Autorízase al señor Alcalde a suscribir la Autógrafa del Decreto de Alcaldía que reglamente la presente Ordenanza.
- Artículo 3.- La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO
MAYORALDÍA

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao